

Edicto No. SG - 1689-2021 RPE

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 7-20 RPE, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 791 -2021 RPE

Panamá, 2 de junio de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO** la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución No.D-549-20 RPE, de veintinueve (29) de septiembre de 2020, contra el agente económico ABARROTERÍA YOREIBIS.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

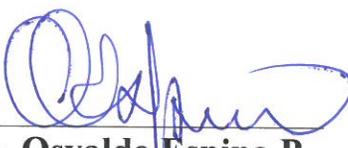
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)  
ELÍAS ELÍAS CABRERA.  
Director Nacional de Protección al Consumidor.



(Fdo.)  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintitrés (23) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am) por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

